

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PAILITAS - CESAR  
ENERO VEINTIOCHO (28) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: FLOR ANGELA FONSECA JAIMES  
RADICACION: 20517408900120190069200  
REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto de fecha octubre 16 de 2019 se libró mandamiento de pago.

La parte demandante acredito en debida forma la notificación personal y por aviso de los demandados cumplimiento las formalidades de la ley 1564 de 2012.

El curador designado estando notificado no se pronunció sobre la demanda.

**POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;**

RESUELVE

**PRIMERO:** Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

**SEGUNDO:** Comuníquesele a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito.

**TERCERO:** Condenar en costas a la ejecutada, liquidense por la secretaria de este juzgado.

**CUARTO:** El Curador designado por el juzgado tiene la obligación de contestar la demanda en representación de la demandada, el juez valorara si compulsas o no copias al CSJ - SALA DISCIPLINARIA.

**QUINTO: POR LA SECRETARÍA** librense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS -  
CESAR - ENERO VEINTIOCHO (28) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120200024600

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADO: JAVIER DARIO ALONSO OSPINA

TIPO DE TRAMITE: APROBACION DE CRÉDITO.

**ASUNTO A TRATAR**

Pasa al Despacho informe secretarial comunicando sobre el vencimiento del término de traslado de la liquidación del crédito presentado.

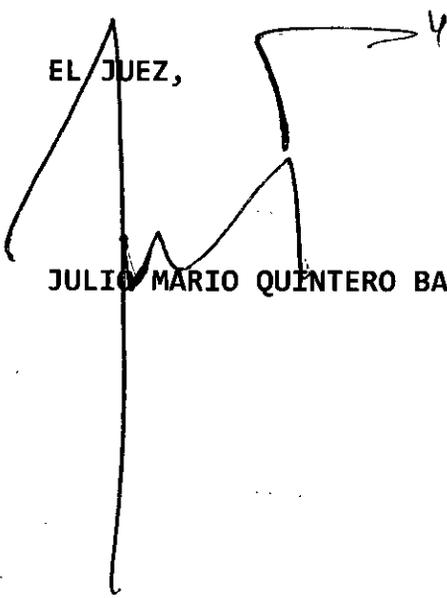
**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Al no presentarse objeciones al crédito, se decreta su aprobación.

**POR LA SECRETARÍA** de esta Agencia judicial liquidense las costas procesales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

  
JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -  
ENERO VEINTIOCHO (28) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120210024200

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MANUEL ANGEL MEJIA.

DEMANDADOS: INDETERMINADOS

**ASUNTO A TRATAR**

En el presente proceso corresponde en derecho fijar para el 04 de marzo a las 08:00 A.M. 2022 la diligencia de inspección judicial del predio objeto de debate según las exigencias legales del artículo 375 de la ley 1564 de 2012.

La parte demandante deberá allegar el registro fotográfico de la valla o el aviso según el mandato legal.

La parte demandante deberá dar apoyo logístico para el traslado de la comisión judicial.

A su vez debe informársele al EJERCITO Y POLICIA NACIONAL para el acompañamiento a la comisión.

**POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, comuníquese sobre esta decisión a la parte interesada y al curador designado.**

**NOTIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -  
ENERO VEINTIOCHO (28) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120190045600

TIPO DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: KAROLINE GARCIA MANZANO.

DEMANDADOS: LUIS FRANCISCO OSORIO ARENAS E INDETERMINADOS

**ASUNTO A TRATAR**

En atención a la solicitud de aplazamiento de la parte demandante, corresponde en derecho fijar para el 25 de febrero a las 08:00 A.M. 2022 la diligencia de inspección judicial del predio objeto de debate según las exigencias legales del artículo 375 de la ley 1564 de 2012.

La parte demandante deberá allegar el registro fotográfico de la valla o el aviso según el mandato legal.

**POR LA SECRETARIA acátese lo ordenado, comuníquese sobre esta decisión a la parte interesada y al curador designado.**

**NOTIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE